

REQUISITOS PARA REPROGRAMACIÓN Y/O REFINANCIAMIENTO CONFORME AL DECRETO SUPREMO N° 5630

Los socios prestatarios que hayan sido afectados en su capacidad de pago, por conflictos sociales, bloqueos y/o eventos adversos, podrán *solicitar a la Cooperativa de forma voluntaria* la reprogramación o refinanciamiento de sus créditos, evaluándolos de manera individual en función a una valoración particular de cada caso, para ello deberán cumplir los siguientes requisitos:

PERSONA DEPENDIENTE

- 1) Boleta de pago de sueldo.
- 2) Verificación económica, si cambió de trabajo.
- 3) Verificación domiciliaria, si cambió de domicilio.
- 4) Formulario de Evaluación de Dependiente o flujo de Caja con ingresos presentes y/o futuros.
- 5) Informe del ejecutivo comercial o jefe de agencia.
- 6) Central de Riesgo ASFI e INFOCRED.
- 7) Plazo máximo 20 años.

PERSONA INDEPENDIENTE

- 1) Verificación económica, si cambió de actividad económica.
- 2) Verificación domiciliaria, si cambió de domicilio.
- 3) Flujo de Caja que demuestre capacidad de pago o flujo de caja con ingresos presentes y/o futuros.
- 4) Informe del ejecutivo comercial o jefe de agencia.
- 5) Central de Riesgo ASFI e INFOCRED.
- 6) Plazo máximo 20 años.